



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00154 00

Asunto: Corrige
Auto: Sus. 647

En atención a la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 286 del C. G. del P. se corrige el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago (consecutivo 15 expediente digital), en el sentido corregir lo siguiente:

- El número de identificación del demandado es **71.683.526** y no 71.863.526, como erróneamente se consignó.

El número de radicado indicado en el auto no se corregirá toda vez que este no tiene influencia en la providencia.

Notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26b325d185ab3f01c82a152d7ec87a46d8b6493e35a959b922d519efad4d9911

Documento generado en 27/10/2020 07:14:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>